



VISTO:

El **Informe N° 014- 2023-GRLL-GGR-GRCO-MCD** de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por el Ing. Miguel Fernando Cruzado Castillo, señala la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2023, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2023-GRLL-GOB/GGR, de fecha 18 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, el artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6° del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, concordante con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular del Pliego o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*;

Que, mediante el Informe del visto, se indica la necesidad de ***incluir DOS (02) procedimientos de selección*** en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2023 – PAC - 2023, por lo que procede su modificación, entendiéndose que dicha acción se enmarca dentro del caso de reprogramación de las metas institucionales a que se refiere el artículo citado en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, de fecha 23 de noviembre del 2020, se delegó facultades de aprobar modificaciones (inclusión y exclusión de contrataciones) en el Plan Anual de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Contrataciones;

Que, conforme al informe del visto, se advierte que se debe ***incluir DOS (02) procedimientos de selección***. En tal sentido, a efectos de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de mediano y largo plazo se debe modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2023;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2023 - Versión 02, a fin de ***incluir DOS (02) procedimientos de selección***, según el siguiente detalle:

INCLUIR:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	FTE. FTO.	MONTO S/	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ANTECEDENTE
Contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. José Olaya 80829, Distrito de La Esperanza – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad" – CUI 2456809	Recursos Determinados	S/ 58'916,746.66	Obra	Licitación Pública	No
Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. José Olaya 80829, Distrito de La Esperanza – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad" – CUI 2456809	Recursos Determinados	S/ 4'406,959.79	Consultoría de Obra	Concurso Público	No

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la modificación aprobada en el artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia General Regional y Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente por
JARLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

